

*Defensoría General
del Poder Judicial
de la Provincia del Chaco*

Resistencia, 16 de mayo de 2016.-

Nº 20

VISTO:

El oficio Nº 285 de fecha 25 de abril de 2016, suscripto por los Dres. Oscar Alberto Dasso y Patricia E. Rosznercki, de la Defensoría Multifuero de Gral. José de San Martín, de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco, por el que solicitan la división de fueros de la Defensoría de referencia, en Civil y Penal; y proponen que el fuero Familia quede a cargo del nombrado en primer término y la Dra. Rosznerki a cargo del fuero penal; sustentada en el incremento sostenido y permanente de trabajo que se manifiesta a través de la cantidad de expedientes, audiencias, citación al público etc., sumado al aumento de la densidad poblacional desde la creación y puesta en funcionamiento de los únicos organismos jurisdiccionales con sede en esa ciudad; como asimismo el pedido de designación de un secretario letrado; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la división en fueros Civil y Penal y que el Fuero Familia quede a cargo del Civil, resulta pertinente toda vez que posibilitaría una mejor organización del trabajo y redundaría a la postre en la calidad y eficacia del servicio de justicia que se brinda; siendo entonces necesario reglamentar la competencia y distribución de causas para lograr una distribución equitativa de funciones.

En este sentido, la puesta en funcionamiento de una Defensoría Civil con competencia en Derecho de Familia y una Penal, hace que a su respecto sólo haya que determinar el/la funcionario/a que quedará a cargo de cada uno de esos Ministerios Públicos y la distribución de las causas que se encuentran en trámite.

Por lo expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas por el art. 59 inc. c), d) e), h) y k) de la ley 7321 y la Sra. Defensora

General del Poder Judicial de la provincia del Chaco,

RESUELVE:

I.- DISPONER la división en fuero Penal y Civil, incluyendo éste último al fuero de Familia, de las actuales Defensorías Oficiales (Multifueros) de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco, a partir del día 1 de agosto de 2.016.

II.- ESTABLECER que el Dr. Oscar Alberto Dasso estará a cargo de la Defensoría Civil y la Dra. Patricia E. Rosznercki estará a cargo de la Defensoría Penal.

III.- ESTABLECER que los Sres Defensores Patricia E. Rosznercki y Oscar Alberto Dasso, deberán continuar interviniendo en las causas que actualmente tengan en trámite hasta la conclusión de las mismas.

IV.- HACER SABER lo dispuesto precedentemente a Defensores Patricia E. Rosznercki y Oscar Alberto Dasso y a todos los integrantes de la Defensa Pública.

V.- PONER A CONOCIMIENTO del Superior Tribunal de Justicia y del Sr. Procurador General a los efectos que correspondan.

VI.- TENER PRESENTE el pedido de nombramiento de Secretarios Letrados, para la oportunidad que se cuente con el respectivo presupuesto.

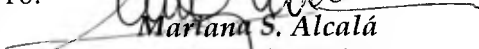
VII.-Notifíquese y protocolícese.

Dra. Alicia Beatriz Alcalá

DEFENSORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Conste que la presente es copia informática del original que tengo a la vista. Doy fe.
Resistencia, 13 de mayo de 2016.-


Mariana S. Alcalá
Abogada - Secretaria
DEFENSORIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA PCIA. DEL CHACO